



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO NO. 37 DEL 2022**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Tecnólogo o profesional del área temática de acuerdo a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2022" en los Programas y Competencias Básicas indicados en el "ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES"; según las necesidades del Centro
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p>Nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en áreas relacionadas con su perfil y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Nivel Tecnológico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en el área temática y doce (12) meses en docencia o instrucción</p> <p>Todos los anteriores: Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación.</p> <p>Para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$39.910.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$910.000,00). b) diez (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000,00) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Se establece como plazo máximo para todos los instructores, Diez (10) meses y siete (07) días, en todo caso sin exceder el calendario académico establecido en la resolución 1-02164 DE 2021, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución</i>



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El contratista ejecutará el contrato en los municipios del departamento del Quindío</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Carmenza Quintero de León, Coordinadora del Programa de Turismo y Gastronomía o quien haga sus veces.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirector Centro de Comercio y Turismo</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de comercio y Turismo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En el 2004, el presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 249, normatividad que en el artículo primero (1) establece: "Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (...) 13. Centros de Formación Profesional Integral". Así mismo, en el artículo 27, establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro" (Comercio y Turismo).

El SENA Centro de Comercio y Turismo, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Subdirección del Centro, la cual propende entre otros aspectos, una de las alternativas con las que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la "política nacional de articulación con la educación media doble titulación de la oferta educativa con el mundo productivo y la formación de competencias laborales", particularmente en el propósito de desarrollar en las (y los) estudiantes, competencias laborales específicas, en las propias instituciones Educativas. Adicionalmente de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 119, es un objetivo del SENA: "Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral." Para el Ministerio de Educación, la educación media es parte fundamental del sistema educativo y por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.



Por su parte el SENA, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.” Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 119 de 1994; por esto con los fundamentos legales que dentro de este documento se mencionan, la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del SENA con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

El Centro de Comercio y Turismo requiere la contratación de 32 instructores, que atenderán las formaciones Técnicas en: Técnico en Programación de Software, Técnico en Asistencia en Organización de Archivos, Técnico en Diseño e Integración de Multimedia, Técnico en Operación Turística Local, Técnico en Animación Turística, Técnico en Asesoría Comercial, Técnico en Asistencia Administrativa, Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Técnico en Cocina, Técnico en Ejecución de Eventos Deportivos y Recreativos, Técnico en Operación de Eventos, Técnico en Integración de Operaciones Logísticas, Técnico en Operación de Alojamientos Rurales y Técnico Comercio Internacional, con el fin de garantizar la ejecución del programa desde el alistamiento, matrícula, formación y certificación de aprendices, de igual manera realizar seguimiento a los programas así: En el municipio de Armenia, 70 programas de formación en 18 instituciones articuladas y en los demás municipios del departamento del Quindío, 56 programas de formación en 29 instituciones educativas articuladas, con el fin que permitan el cumplimiento de la misión institucional, que se encuentra en el plan de acción 2022 programa de articulación Doble Titulación, además de Verificar plataforma y aplicativo Sofía plus con el fin de que se cumpla lo estipulado en los lineamientos de la formación profesional integral

El Centro de Comercio y Turismo con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2022 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que continúan y las nuevas que se programen de formación titulada en el programa de articulación SENA con la educación media, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

*Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2022, así:*

<b>TIPO DE FORMACIÓN</b>	<b>CUPOS</b>	<b>APRENDICES</b>
Técnico Laboral (Articulación Con La Educación Media)	4.585	4.585

*Las metas de formación establecidas para el 2022 pueden ser susceptibles de cambios en el primer semestre de 2022, según lineamientos del Plan de Acción 2022\*.*

En los mismos términos, a la Subdirección del Centro, le corresponde brindar alternativas con las que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar la política nacional de articulación con la educación media doble titulación de la oferta educativa con el mundo productivo y la



formación de competencias laborales, particularmente en el propósito de desarrollar en los estudiantes, competencias blandas en las propias instituciones Educativas. Adicionalmente de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 119, es un objetivo del SENA: “Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.” Para el Ministerio de Educación, la educación media es parte fundamental del sistema educativo y por tanto, requiere ser fortalecida con políticas, estrategias y acciones específicas que le permitan cumplir los objetivos de orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientar su vocación desarrollando competencias para el trabajo, a la vez que se procura ampliar su permanencia en el sistema educativo y se propicia la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo. Por su parte el SENA, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.” Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 119 de 1994; por esto la Dirección General a través de la Dirección de Formación, asume la articulación del SENA con la educación media como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

Así, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que para realizar el presente estudio previo, se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple la Subdirección del Centro en lo que respecta el ordenamiento jurídico, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales de la gestión pública y los legales establecidos en las normas y reglamentos SENA actualmente vigentes, mediante la estandarización y aplicación de los procedimientos requeridos en el desarrollo de los objetivos institucionales del Centro de Formación. Desde la perspectiva legal, el análisis que se hizo para conocer el sector relativo del objeto del proceso de contratación tuvo en cuenta el régimen contractual general previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, atendiendo la planta de personal establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que con anterioridad se describe.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Subdirección del Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción y los lineamientos de



Articulación con la Meda para el año 2022:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNTVIMmQxMGEtNThlNi00MGZkLTkxNDMtOTUwZmExNjUxYjNjIiwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWwNINylsImMiOiR9>

The screenshot displays the SENA 2022 Action Plan dashboard. It features a navigation menu with 'RESUMEN', 'LINEAMIENTOS 2022', 'ARTICULACIÓN', and 'DESCARGAS'. The main content area is divided into three sections: 'PLAN NACIONAL DE DESARROLLO', 'PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL', and 'PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL'. The 'PLAN NACIONAL DE DESARROLLO' section includes a table with columns for 'PACTO' and 'LÍNEA'. The 'PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL' section includes a table with columns for 'OBJETIVOS SECTORIALES' and 'ESTRATEGIAS'. The 'PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL' section includes a table with columns for 'PERSPECTIVA', 'OBJETIVO', and 'INICIATIVA ESTRATÉGICA'. A sidebar on the left contains filters for 'PROCESO NIVEL 1', 'PROCESO NIVEL 2', 'DEPENDENCIA', and 'GRUPO', along with a 'TEMAS' section with a search bar and a list of topics.

PACTO	LÍNEA
Xv. Pacto Por Una Gestión Pública Efectiva	A. Transformación de la Administración pública
Xv. Pacto Por Una Gestión Pública Efectiva	A. Transformación de la Administración pública
Xv. Pacto Por Una Gestión Pública Efectiva	B. Gasto público efectivo
Xiii. Pacto Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad	A. ALIANZA POR LA INCLUSIÓN Y LA DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Xi. Pacto Por La Construcción De Paz: Cultura De La Legalidad,	A. ACCIONES EFECTIVAS PARA LA POLÍTICA DE

OBJETIVOS SECTORIALES	ESTRATEGIAS
1. Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INICIATIVA ESTRATÉGICA
Desarrollo Institucional (DI)	DI1. Promover el desarrollo integral del talento humano SENA	DI1.2 Implementación de la Política Estratégica de Gestión del Talento Humano
Desarrollo Institucional (DI)	DI1. Promover el desarrollo integral del talento humano SENA	DI1.3 Implementación de la Política de Integridad
Desarrollo Institucional (DI)	DI1. Promover el desarrollo integral del talento humano SENA	DI1.5 Proyecto de inversión: Administración de recursos para el pago de beneficios del Fondo Nacional de Vivienda, Cesantías y Pensiones de los servidores y exservidores del SENA

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Treinta y dos (32) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2022".
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.



5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.
12. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
14. Entregar evidencias de horas de asesoría con los docentes de los colegios (guías, registro fotográfico, instrumentos y productos), donde se pueda verificar la transferencia que se realiza con los docentes.
15. Orientar la construcción del proyecto de vida de los jóvenes, orientando su vocación, desarrollando competencias para el trabajo a la vez que se procure ampliar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad a niveles superiores de educación y formación para el trabajo.
16. Realizar entrega oportuna de informes y demás requerimientos de la supervisión del contrato.
17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## **2.1 Obligaciones generales adicionales para el perfil de instructor**

18. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular
19. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
20. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
21. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.



22. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
23. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
24. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
25. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.
26. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
27. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario.
28. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.
29. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
30. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.
31. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.
32. En caso de ser designado por el Subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del



contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carmenza Quintero de León, Coordinadora Escuela de Turismo y Gastronomía o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Comercio y Turismo designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia verificados en la Convocatoria del Banco de Instructores del 2022, se procede a analizar y verificar los documentos y en consecuencia se deja constancia en las actas de selección generadas por el Comité del Centro de Formación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
<u>CCT-0483-18</u>	LINA MARIA RAMOS GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo	Hasta el 31 de diciembre del 2018	El valor total del contrato corresponde a 37.869.464,00, discriminado de manera mensual	Contratación Directa
CCT-0674-19	JOHANNA ANDREA JURADO GIRALDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo en el programa de Titulada y Complementaria	Hasta el 31 de diciembre del 2019	El valor total del contrato corresponde a 20.483.980,00, discriminado de manera mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNT R. 1326893	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Hasta el 31 de diciembre del 2020	El valor total del contrato corresponde a 36.753.333, discriminado de manera mensual	Contratación Directa



Se expide en la ciudad de Armenia, enero de 2022

*César Augusto Ospina P.*  
**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**  
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Proyectó: Carmenza Quintero de León, Cargo: Coordinadora Escuela de Turismo y Gastronomía

Revisó: Diana Marcela Marin Pérez, Cargo: Técnico G-03